

# COMPLIANCE



# COGITRANS PLATAFORMA LOGISTICA



Cogitrans Plataforma Logistica S.L  
C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona  
33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08  
E [info@cogitrans.com](mailto:info@cogitrans.com)  
[www.cogitrans.com](http://www.cogitrans.com)

## 1. INTRODUCCIÓN

COGITRANS PLATAFORMA LOGÍSTICA S.L., en adelante COGITRANS, es una sociedad mercantil cuyo objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

- Prestación de servicios en sistemas de flujo logístico en todas sus modalidades de almacenaje y distribución, incluyendo la distribución de flujos físicos en cualquiera de las categorías de *Party Logistics*, Distribución Física Internacional (DFI), Distribución Física Nacional (DFN), como base para empresas de acuerdo con el sistema más conveniente de flujo dinámico de inventario, información y administrativo. Previsión de la actividad del centro de almacenamiento, el coste, la caducidad y la calidad de las mercancías, *cross docking* y distribución hasta el cliente. Asimismo la gestión de la logística inversa incluyendo la gestión de flujos físicos, de información y administrativos siguientes: recogida del producto en instalaciones del cliente, puesta en conformidad, reparación, reintegración en *stock*, destrucción, reciclaje, embalaje y almacenaje.
- El transporte por carretera y servicios de mediación en todas sus modalidades, pudiendo dedicarse al transporte en servicio público de toda clase de mercancías como operador de transporte, contando con medios propios y ajenos integrados dentro de una red comercializadora de transporte.

Las actividades enumeradas, que así lo precisan, son llevadas a cabo por profesionales con la cualificación adecuada y, en su caso, previa obtención de la autorización o licencias administrativas correspondientes.

\* \* \*

La dificultad que, en el mercado actual, presenta en muchas ocasiones el deslinde de las responsabilidades penales, cuando los hechos delictivos se llevan a cabo a través o en beneficio directo o indirecto de personas jurídicas, ha llevado a una evolución legislativa que genera en las empresas la necesidad de adaptarse a los cambios y adoptar prácticas y políticas que impidan, en la medida de lo posible, la comisión de actos criminales de los que pueda ser responsable penal, no sólo civil, la empresa. En nuestro Código de Comercio, el concepto de empresario ha variado gradualmente de un contexto más cercano a la “tienda” o “almacén”, hasta convertirse en un Derecho de Mercado, regulador del escenario en que se realizan los intercambios económicos con consecuencias jurídicas, en el que al Estado corresponde una nueva y determinada función reguladora.

Esta evolución nos ubica hoy dentro del fenómeno de la autorregulación de las sociedades mercantiles, donde no resulta suficiente la imposición voluntaria de



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E [info@cogitrans.com](mailto:info@cogitrans.com)

[www.cogitrans.com](http://www.cogitrans.com)

estándares de conducta y protocolos, sino que son los poderes públicos quienes condicionan y fomentan esas estructuras de autorregulación dentro de la propia organización empresarial.

La mercantil COGITRANS PLATAFORMA LOGÍSTICA S.L. ni puede ni debe ser ajena a la ética de cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de su actividad. La correspondiente implicación moral de cumplimiento de la ley se debe revestir de especial énfasis al perseguir sus vulneraciones, colaborando con la Administración de Justicia ante las posibles infracciones legales de las que se pueda derivar responsabilidad directa o indirecta para la empresa, sus empleados y directivos.

El Plan de Prevención tiene como objetivo, por consiguiente, evitar la comisión de delitos de los que pueda resultar penalmente responsable COGITRANS, así como responsable civil subsidiario por infracción penal. Sin duda la mejor forma de obtener dicho resultado es promover una verdadera cultura ética empresarial de cumplimiento, manifestando una firme voluntad de la Dirección en cumplir y hacer cumplir la Ley mostrando, con ello, un compromiso corporativo disuasorio de conductas delictivas.

## 2.- MARCO LEGAL.

**La Ley Orgánica 1/2015, de reforma de la Ley 10/1995 de Código Penal**, presenta los modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos. Este modelo de organización, o programa de cumplimiento penal o normativo, supone trasladar a la empresa la función de prevención penal, permitiendo que éstas se autorregulen y se doten de mecanismos que mejor se ajusten a su estructura y funcionamiento.

COGITRANS ha desarrollado este Plan de Prevención de Riesgo Penal – en adelante PPRP-, que se incardina dentro de la política de estricto cumplimiento de la normativa vigente en cada uno de los ámbitos en los que la mercantil desarrolla su actividad.

El presente Plan de Prevención supone la herramienta apropiada para lograr el objetivo fundamental de prevenir delitos que puedan tener lugar en el seno de la empresa y, por consiguiente, para el supuesto que contempla que las personas jurídicas serán responsables penalmente - **Artículo 31 bis del Código Penal**-:

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y beneficio directo o indirecto de las mismas por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquellos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

En consecuencia, para que una sociedad sea condenada penalmente va a resultar esencial que, por parte de la acusación, se acredite la “falta de supervisión, vigilancia y control” por parte de los órganos rectores de la sociedad, de sus administradores, de sus representantes legales y trabajadores. Se convierte, por tanto, dicho control en un elemento estratégico clave para la defensa de la persona jurídica. Con este fin se realiza y se adopta el compromiso de garantizar la difusión del presente Plan de Prevención de Riesgos Penales, favoreciendo su aplicación en toda la empresa, así como el de los mecanismos que éste plan pueda poner en funcionamiento a través de los órganos y procedimientos previstos para su correcta aplicación y funcionamiento.

**El apartado segundo del Artículo 31 bis del Código Penal** establece que si el delito fuere cometido por las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior –ya transcrito-, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

1º.- El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

2º.- La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;

3º.- Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y prevención y:

4º.- No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2ª.

El presente Plan de Prevención se establece de acuerdo con la específica actividad de la empresa y de su particular organización, de sus secciones y cargos responsables, evaluando los riesgos penales de la actividad a través del establecimiento de protocolos de gestión, que han señalado e incluido en cada



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

caso:

- La identificación de los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la organización, considerando la tipología de negocio, procediendo a su clasificación.
- El dinamismo de los controles existentes a fin de mantener actualizados los mecanismos de prevención y detección de riesgos penales.

Se dispone asimismo en el **Artículo 31 quáter del mismo Cuerpo Legal**, un listado de medidas que, de haber sido adoptadas por la persona jurídica con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales, se podrán contemplar como circunstancias atenuantes de la responsabilidad; son las siguientes:

- a). Haber procedido, antes de conocer que un procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades.
- b). Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades dimanantes de los hechos.
- c). Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral, a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- d). Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la personalidad jurídica.

Las penas a las que se puede enfrentar la persona jurídica, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 33.7 del Código Penal**, son las siguientes:

1. Multa por cuotas o proporcional.
2. Disolución de la persona jurídica. La disolución producirá la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, o llevar a cabo cualquier clase de actividad, aunque sea lícita.
3. Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de 5 años.
4. Clausura de sus locales por un plazo que no podrá exceder de 5 años.
5. Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal el plazo no podrá exceder de 15 años.
6. Inhabilitación.
7. Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

### 3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PPRP

El establecimiento del PPRP persigue los siguientes objetivos:

- Prevenir, mediante la aplicación del plan, la comisión, en el seno de la empresa, de cualquiera de los delitos que se enunciarán por parte de sus representantes legales, apoderados, directivos o empleados.
- Asegurar la efectividad de las normas y procedimientos de control para minimizar los riesgos de comportamientos ilícitos.
- Informar a todo el personal empleado de las consecuencias y sanciones que pueden ser impuestas por la empresa en caso de que cometan los delitos enunciados.
- Articular una defensa sólida en aquellos procedimientos en los que se pudiera ver implicada la empresa por sus representantes legales, por todo aquél que esté autorizado para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica e, incluso, por su propios trabajadores.
- Manifestar de forma clara y contundente que esta empresa condena cualquier conducta contraria a la Ley y que tales conductas suponen un incumplimiento de las políticas y procedimientos internos de la empresa.
- Evitar la responsabilidad penal acreditando la diligencia debida en el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de la actividad.
- Favorecer y promocionar prácticas lícitas, transparentes y éticas de cumplimiento en el mercado que contribuyan a mejorar la imagen externa de la entidad.

El objetivo último y más importante reside en acreditar, más allá de cualquier duda, la diligencia de la empresa ante cualquier acción u omisión que cree o pueda crear un beneficio directo o indirecto para la empresa, de carácter ilícito, con independencia de que la acción u omisión se haya producido por dolo o negligencia del agente infractor, pudiendo este documento ser exhibido ante el Juzgado o Tribunal competente para fundamentar la defensa así como proteger la reputación de la empresa en el mercado.

La aplicación del Plan se hará efectiva en la totalidad de la empresa. La observancia y aplicación del mismo será imperativa tanto para los empleados como para los directivos. Del mismo modo se verán afectados aquellos empleados o empresas que realicen actividades comerciales para COGITRANS, ligados por vínculo mercantil, y ello en la medida en que intervengan en los procesos productivos con riesgos penales de los comprendidos en la *matriz de*



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com



*riesgos penales.*

Las personas sujetas al presente PPRP tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo, así como de colaborar para facilitar su implantación en COGITRANS. Esto incluye la denuncia de cualquier infracción del mismo a los órganos encargados de velar por su cumplimiento. Se entenderá que incumplen el PPRP no sólo aquellas personas que infrinjan las normas de conducta y preceptos penales establecidos en el mismo, sino también aquellas personas que las amparen o colaboren con ellas; en otras palabras, quienes teniendo indicios o conocimiento de dichas conductas, no procedan a su denuncia ante los órganos de dirección de la empresa.

El incumplimiento del presente PPRP puede dar lugar a sanciones disciplinarias en el ámbito laboral, sin perjuicio de las administrativas, civiles o penales que resulten procedentes. En caso de apertura de expedientes sancionadores de carácter laboral, éstos se regularán de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable.

El personal sujeto al presente PPRP es responsable de asegurar que su conducta y la de aquellos bajo su responsabilidad es conforme a la Ley, a este Plan y a las políticas de la empresa.

#### **4. METODOLOGÍA**

Para la realización de este modelo de organización y prevención se sigue un método que permite la personalización de los riesgos penales que pueden tener lugar en COGITRANS. Esta tarea se ha realizado a través del acercamiento al funcionamiento normal y habitual de la empresa, analizando las conductas habituales, los procedimientos establecidos para la realización de su actividad diaria y los protocolos seguidos en cumplimiento de su normativa interna y de las normas legalmente previstas en los diferentes campos que afectan a la empresa. De esta forma se ha podido definir y concretar, los procesos existentes en el modelo productivo.

Se identifican los posibles riesgos penales existentes en la persona jurídica y se clasifican en función de su impacto y su probabilidad, obteniendo un mapa de riesgos personalizado. Esta identificación se ha realizado desde un doble punto de observación; teniendo en cuenta, por un lado, los riesgos inherentes a toda empresa por el hecho de serlo y, por otro, los riesgos propios del sector industrial de COGITRANS.

Siendo el caso de COGITRANS el de una empresa con asentada trayectoria en el campo de la responsabilidad social de la ética empresarial y laboral, se ha recopilado la documentación e información relativa a la responsabilidad corporativa asumida, así como la establecida en el plan de



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

riesgos laborales, el manual del sistema de gestión de calidad, los compromisos de responsabilidad medioambientales y estando estos mecanismos de acción ya implementados en la empresa, se ha propuesto la adopción de las medidas de refuerzo que se han considerado necesarias para una mayor eficacia del modelo de prevención.

De igual forma, se ha establece un canal ético o de denuncias, que servirá como vía de comunicación para permitir que se pongan en conocimiento de la persona jurídica las posibles vulneraciones penales – y normativas en general- que se puedan producir y afecten en forma alguna, a fin de que por aquella se puedan iniciar las comprobaciones o averiguaciones oportunas, además de tomar las medidas, en su caso, disciplinarias. Siendo el canal de denuncias ineficaz por su mera existencia, al igual que lo es el modelo de prevención, se ha dotado también de un órgano de control y supervisión que a la vez servirá como organismo de instrucción, clasificación, archivo y trámite de las denuncias o comunicaciones recibidas.

En último lugar, se prevén también mecanismos de supervisión y actualización del plan, ya que éste nace con vocación de acompañar a la sociedad en todo su recorrido, por lo que debe estar siempre condicionado por un momento y condiciones puntuales, debiendo ser capaz de adaptarse a los cambios y necesidades normativos y de mercado.

En suma, por lo descrito se da cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 31.bis del Código Penal, de forma que viene a desarrollar y establecer el modelo de organización y gestión, incluyendo las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos y reduciendo de forma significativa la comisión de los mismos.

## **5. ANÁLISIS DE RIESGOS PENALES**

### **5.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS**

A continuación se recoge la tabla de riesgos penales aplicable a la empresa. En primer lugar se identifica el artículo del código penal vigente actualmente (L.O. 1/1995, con la última reforma practicada por la L.O. 1/2015) que se corresponde con cada delito; en segundo lugar el supuesto de hecho típico, esto es la conducta tipificada por el precepto; y la tercera columna se corresponde con la probabilidad con la que el riesgo puede aparecer en COGITRANS, contemplándose una escala con tres valoraciones diferentes, correspondiéndose el grado más bajo, el de *improbable*, con riesgos que difícilmente aparecerán en el seno de la empresa, y el grado más alto, el de *muy probable*, con riesgos que se encuentran en el día a día de la empresa, de forma que la posibilidad y por ende la probabilidad de comisión, los hace merecedores de una especial atención. Por último, se reserva el grado intermedio, el de



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com



*probable*, para aquellas situaciones de riesgo que sin estar presentes en el día a día de la empresa, sí existen de forma habitual con una frecuencia habitual – inferior a seis meses-.

En la tercera columna se incluye también el impacto, ponderando la gravedad de las consecuencias que, para la empresa, puede traer la comisión de las conductas descritas en función de la pena prevista. Para esta valoración se han tenido en cuenta las penas establecidas para las personas jurídicas en el artículo 33.7 de la L.O. 10/1995. Se han establecido tres rangos de gravedad, siendo el grado inferior el denominado **bajo**, reservado para aquellos delitos que, de producirse, provocarían únicamente penas de contenido económico, el grado superior denominado **grave**, reservado para aquellas conductas que, de cometerse en el seno de la empresa, tendrían tal entidad que se estima podrían provocar la disolución o suspensión de las actividades de la sociedad, y el grado intermedio, denominado **alto**, que se establece para aquellos casos en que las consecuencias de la comisión, sin conllevar las sanciones reservadas a los calificados como grave, pueden resultar agravadas por la extensión de sus consecuencias más allá del ámbito penal.

Artículo C.P.	Supuesto de Hecho	Probabilidad / Impacto
197 y ss.	Revelación de secretos y vulneración del derecho a la intimidad.	Probable / Alto
248.1	Estafa en todas sus modalidades (con ánimo de lucro, utilizar engaño para producir error en otro induciéndolo a realizar un acto de disposición prejudicial).	Muy probable / Alto
248.2.a	Estafa con uso de manipulación informática.	Improbable / Alto

248.2.b	Estafa con vulneración de sistemas informáticos.	Improbable / Alto
248.2.c	Estafa por uso fraudulento de tarjetas o cheques de viaje.	Probable / Alto
251.1	Realizar actos de disposición sin ostentar un derecho válido para ello.	Probable / Alto
251.2	Realizar actos de disposición ocultando cargas o gravámenes.	Probable / Alto



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

257.1.1	Alzamiento de bienes (Frustración de la ejecución)	Probable / Alto
257.1.2	Dificultar con actos de disposición patrimonial la efectividad de un procedimiento judicial instado por el acreedor (frustración de la ejecución).	Probable / Alto
257.2	Actividades encaminadas a intentar eludir la responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito (frustración de la ejecución).	Probable/ Alto
258	Aportar una relación de incompleta o falseada de bienes en procedimiento de ejecución.	Probable/ Alto
258 bis	Usar bienes embargados constituidos en depósito sin la oportuna autorización.	Probable / Alto
259	Insolvencias punibles en todas sus modalidades	Muy Probable / Grave
264	Daños informáticos.	Probable / Bajo
270.1	Obtener beneficio económico del uso de obras protegidas con derechos de autor sin la debida autorización.	Improbable / Bajo

270.5.a	Exportar o almacenar copias de obras protegidas con derechos de autor con el ánimo de darle publicidad.	Improbable / Bajo
273.1	Uso intencionado con fines comerciales de una patente o un modelo de utilidad sin la pertinente autorización.	Improbable / Bajo
273.2	Ofrecer con los mismos fines las anteriores patentes o modelos de utilidad a terceros.	Improbable / Bajo
274.1.a	Fabricación o importación de productos falsificados o imitaciones.	Improbable / Bajo
274.1.b	Comercialización o distribución de productos falsificados o imitaciones.	Improbable / Bajo
274.2	Venta al por menor de productos falsificados o imitaciones.	Improbable / Bajo
275	Uso fraudulento de una denominación de origen.	Improbable / Bajo
278	Robo información empresarial	Improbable / Bajo



279	Revelar información o secreto empresarial que estuviese obligado a guardar.	Improbable / Bajo
282	Uso de publicidad falsa o engañosa que cause o pueda causar un perjuicio.	Improbable / Alto
283	Manipulación de equipos informáticos de contabilidad o medición destinados a la facturación.	Muy Probable / Grave
284.1	Uso de engaño o violencia para la alteración de precios.	Probable / Grave

284.2	Difusión de información falsa destinada a alterar las cotizaciones en mercado de valores.	Improbable / Bajo
286 bis.1	Obtener un beneficio por favorecer a otro en una relación comercial (corrupción en los negocios).	Probable / Alto
286 bis.2	Sobornar a otra persona para obtener un favor indebido en una relación comercial (corrupción en los negocios).	Probable / Alto
286 ter	Corromper o intentar corromper a funcionarios públicos referente a la realización de actividades económicas internacionales.	Improbable / Bajo
301.1	Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes de origen delictivo a sabiendas (receptación).	Improbable / Bajo
301.2	Ocultar o encubrir el origen o destino, su naturaleza o localización (en cuanto a los bienes del punto anterior).	Improbable / Bajo
304 bis	Financiación ilegal de partidos políticos.	Improbable / Bajo
305	Fraude Fiscal contra la Agencia Tributaria (en cantidad superior a 120.000 €)	Probable/ Alto
306	Fraude contra la Unión Europea superior (primer tramo entre 4.000 y 50.000 €, segundo tramo a partir de 50.000 €).	Probable / Alto

306	Dar un destino diferente a los fondos obtenidos de la Unión Europea.	Improbable / Alto
-----	--	-------------------



306	Acceder a fondos de la Unión Europea falseando información o las condiciones.	Improbable / Alto
307	Fraude contra la Seguridad Social.	Probable / Grave
307 ter	Provocar error para obtener prestaciones sociales, o alargar indebidamente a las que se tuviere derecho, para sí o para un tercero.	Probable / Alto
308.1	Acceder a fondos de las Administraciones Públicas falseando los datos (en cantidades superiores a 120.000 €).	Probable / Alto
308.2	Dar destino a los fondos públicos obtenidos distinto al que motivó que fuesen entregados.	Probable / Alto
310.a	No llevar la contabilidad obligada estando en estimación directa.	Probable/ Alto
310.b	Llevar doble contabilidad.	Probable / Grave
310.c	Ocultación o falseamiento de cuentas.	Probable / Grave
310.d	Simulación de operaciones.	Probable / Grave
318 bis	Ayudar a un tercero a entrar en la Unión Europea ilegalmente, o a quedarse en ella sin tener derecho.	Improbable / Bajo
319.1	Urbanizar en suelo de especial protección.	Improbable / Bajo
319.2	Urbanizar en suelo no urbanizable.	Improbable / Bajo
325	Provocar o realizar emisiones o vertidos que dañen o puedan causar daños en el aire, agua, suelo, flora o fauna.	Muy probable / Grave

325	Provoca o realizar ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos que dañen o puedan dañar aire, agua, suelo, flora o fauna.	Muy probable / Grave
326	Usar o no controlar los residuos causando daños a aire, agua, suelo, flora o fauna.	Muy probable / Grave
326bis	Explotar instalaciones de actividades peligrosas sin respetar la normativa vigente.	Probable / Grave



348	Fabricar, manipular, transportar, tener o comercializar explosivos, sustancias tóxicas, la personas o al medio ambiente.	Muy probable / Grave
362	Falsificar productos sanitarios, medicamentos y sustancias activas.	Improbable / Bajo
362ter	Realizar documentos falsos, etiquetados, etc., para los artículos anteriores	Improbable / Bajo
364	Adulterar alimentos susceptible de daños para la salud.	Improbable / Bajo
424.1	Promover el soborno de funcionario público a fin de que realice un acto contrario al que debiera, o retrase o no realice el acto que deba hacer (cohecho)	Muy probable / Grave

424.1	Atender la solicitud de un funcionario público a fin de realizar la conducta del punto anterior (cohecho).	Muy Probable / Grave
429	Influir en un funcionario prevaliéndose de una relación personal para conseguir un beneficio.	Probable / Alto
510.1.a	Fomentar o promover la discriminación por razón de raza, religión, sexo, etc.	Improbable / Bajo
510.1.b	Producir, elaborar, etc, soportes que promuevan o inciden odio, discriminación, violencia, etc.	Improbable / Bajo
510.1.c	Negar, enaltecer, un genocidio, situaciones de discriminación, etc.	Improbable / Bajo
510.2	Racismo o discriminación a grupos.	Improbable / Bajo
576	Financiación del terrorismo.	Improbable / Bajo

Al margen de los delitos que figuran en la anterior tabla, existen otra serie de conductas típicas que, a pesar de que pueden ser atribuidas a personas jurídicas, se han dejado fuera de la misma y ello por considerar que, partiendo de los criterios utilizados, resultan tipos penales para los que el riesgo en la empresa es insignificante o prácticamente inexistente. Sin embargo, esta valoración no tiene una validez indefinida por lo que, en las normales tareas de actualización del



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

programa, los siguientes artículos deberán ser revisados por si se hubieran producido cambios sustanciales en las condiciones del mercado o de la actividad, cambios que se pudieran convertir en potenciales riesgos para COGITRANS:

*\* Artículo 156.1, relativo a las conductas punibles en relación con el tráfico de órganos.*

*\* Artículo 177 bis, que engloba conductas relativas a la trata de seres humanos.*

*\* Artículos 188 y 189, sobre delitos relacionados con la promoción de la prostitución y corrupción de menores.*

*\* Artículo 270.2, referido al ofrecimiento de repositorios o listados de enlaces de descargas que vulneren derechos de autor.*

*\* Artículo 270.5. letras c y d, conductas destinadas a eliminar o violar, o facilitar medios a terceros para realizar dichas acciones, sistemas digitales impuestos para evitar la vulneración de derechos de propiedad intelectual.*

*\* Artículo 270.6, sobre fabricación, importación o comercialización de sistemas que permitan suprimir o neutralizar sistemas técnicos establecidos para defender contenidos sujetos a derechos propiedad intelectual.*

*\* Artículo 274.4, relativo al uso de semillas sujetas a patente sin autorización.*

*\* Artículo 281, por desabastecer o alterar los precios de productos de primera necesidad o materias primas.*

*\* Artículo 282 bis, al que utilice engaño para captar inversores en una sociedad emisora de valores negociados.*

*\* Artículos 284.3 y 285, relativo a conductas de uso de información privilegiada en el mercado.*

*\* Artículo 286, relacionado con el pirateo de una señal de radiodifusión sonora o televisiva, o servicios interactivos prestados por vía electrónica.*

*\* Artículo 286 bis.4, conductas de soborno realizadas por entidades deportivas para alterar fraudulentamente competiciones deportivas de especial relevancia.*

*\* Artículo 325 en lo relativo a provocar o realizar extracciones, excavaciones, aterramientos, radiaciones, que dañen o pudieran dañar el aire, agua, suelo, fauna o flora.*



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com



*\* Artículo 343, para conductas relacionadas con el vertido, la emisión o la introducción de radiaciones ionizantes.*

*\* Artículo 359, referido a la elaboración, sin la autorización correspondiente, de sustancias nocivas o productos que causen o puedan causar estragos.*

*\* Artículo 360, relativo a los que comercien con los productos anteriores teniendo autorización para ello, pero lo hagan sin observancia o cumplimiento de lo dispuesto en las normativas correspondientes.*

*\* Artículo 361, para conductas relacionadas con el uso comercial medicamentos que no tengan autorización.*

*\* Artículo 362 bis, que contempla como delito la comercialización de medicamentos, principios activos o productos sanitarios falsificados o alterados, siendo consciente de este hecho.*

*\* Artículo 362 quáter, para conductas relacionadas con la promoción del dopaje.*

*\* Artículo 363, relativo a provocar riesgos para la salud con el comercio de sustancias alimentarias.*

*\* Artículos 368 y 369, relacionados con el tráfico de drogas en todas sus modalidades.*

*\* Artículo 399 bis, para conductas típicas relativas a la falsificación de tarjetas de crédito o cheques de viaje.*

*\* Artículo 570 bis, relativo a las organizaciones criminales.*

Por otra parte, existen una serie de preceptos que no figuran en la tabla de riesgos por no estar contemplados dentro de los que el Código Penal vigente establece como atribuibles a una persona jurídica. Es el caso de los delitos contra los trabajadores, por ejemplo. Sin embargo, en su afán de servir como complemento a la conciencia corporativa de COGITRANS, y como barrera protectora ante la posible comisión de delitos que de alguna manera la puedan afectar, resulta imprescindible incorporarlos a las tareas de prevención. Por eso a continuación procedemos a detallar estos **delitos que sin encuadrarse dentro de los generadores de responsabilidad criminal para la empresa, sí que le pueden afectar de forma grave en caso de cometerse en su actividad** y que, así mismo, recibirán oportuno tratamiento en este programa, así como en otros planes de prevención o manuales de actuación de la empresa que pudieran afectarles.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

*\* Artículo 173.1 CP*

Realizar contra otro, en el seno de una relación laboral, de forma reiterada, y prevaliéndose de su relación de superioridad, actos hostiles o humillantes que supongan grave acoso contra la víctima –*mobbing*-.

*\* Artículo 311.1 CP*

Con engaño o abuso de situación imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen , supriman o restrinjan sus derechos.

*\* Artículo 311.2 CP*

Dar ocupación simultánea a una pluralidad de trabajadores (determinada por ley, que para la situación actual de COGITRANS supondría más de un 50% de la plantilla), sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

*\* Artículo 311 bis CP*

Dar ocupación, de forma reiterada, a ciudadanos extranjeros que carezcan de permiso de trabajo, o dar ocupación a un menor de edad que carezca de permiso de trabajo.

*\* Artículo 312 CP*

Tráfico ilegal de mano de obra. De igual manera, reclutar personas o determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas. También será castigado el usar mano de obra extranjera sin permiso de trabajo, para el caso de que se perjudique, suprima o restrinjan sus derechos.

*\* Artículo 313 CP*

Favorecer la emigración de una persona a otro país usando engaño o simulando contrato de trabajo o colocación.

*\* Artículo 314*

Discriminar de manera grave, sea en el empleo público o privado, por razón de los motivos contemplados en el precepto penal -raza, sexo, religión, orientación sexual, etc.-, y no restablecer la situación de igualdad.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

*\* Artículo 315 CP*

Impedir o limitar el derecho a la huelga. Igualmente, coaccionar a otras personas a iniciar o continuar una huelga.

*\* Artículo 316 CP*

Dolosamente o por imprudencia grave, no facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen sus funciones su actividad con las medidas de seguridad adecuadas, con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales.

## **5.II. MAPA DE PROCESOS.**

Para la realización del mapa de procesos se ha partido de la base del Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa, documento que detalla los procesos que se encuentran en su funcionamiento. Realizadas las oportunas entrevistas personales a la plantilla de la empresa, se considera que el mapa plasmado en dicho manual integrado resulta aplicable para la consecución del objetivo de este plan, por lo que se reproduce aquí.

En los procesos de Gestión Comercial se entienden incluidos tanto agentes con vinculación laboral directa con COGITRANS como personas físicas o jurídicas que sean subcontratadas, por medio de una relación mercantil, para realizar labores comerciales por cuenta de la empresa.

Además de los procesos que constan en la tabla, a los efectos de este plan, se pueden identificar una serie de procesos que más bien corresponderían a subprocesos dentro del cuadro anteriormente expuesto y que, por lo tanto, no constan en él. De esta forma, debemos añadir a los procesos que figuran los siguientes:

- Procesos de Gestión de Recursos Humanos.
- Procesos de Contabilidad.
- Procesos de Relación con Organismos Públicos. La subcontratación de servicios obliga a determinar una serie de servicios externos como foco de riesgos, a saber:
  - Servicios informáticos externos.
  - Servicios externos de asesoría fiscal.
  - Servicios jurídicos externos.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

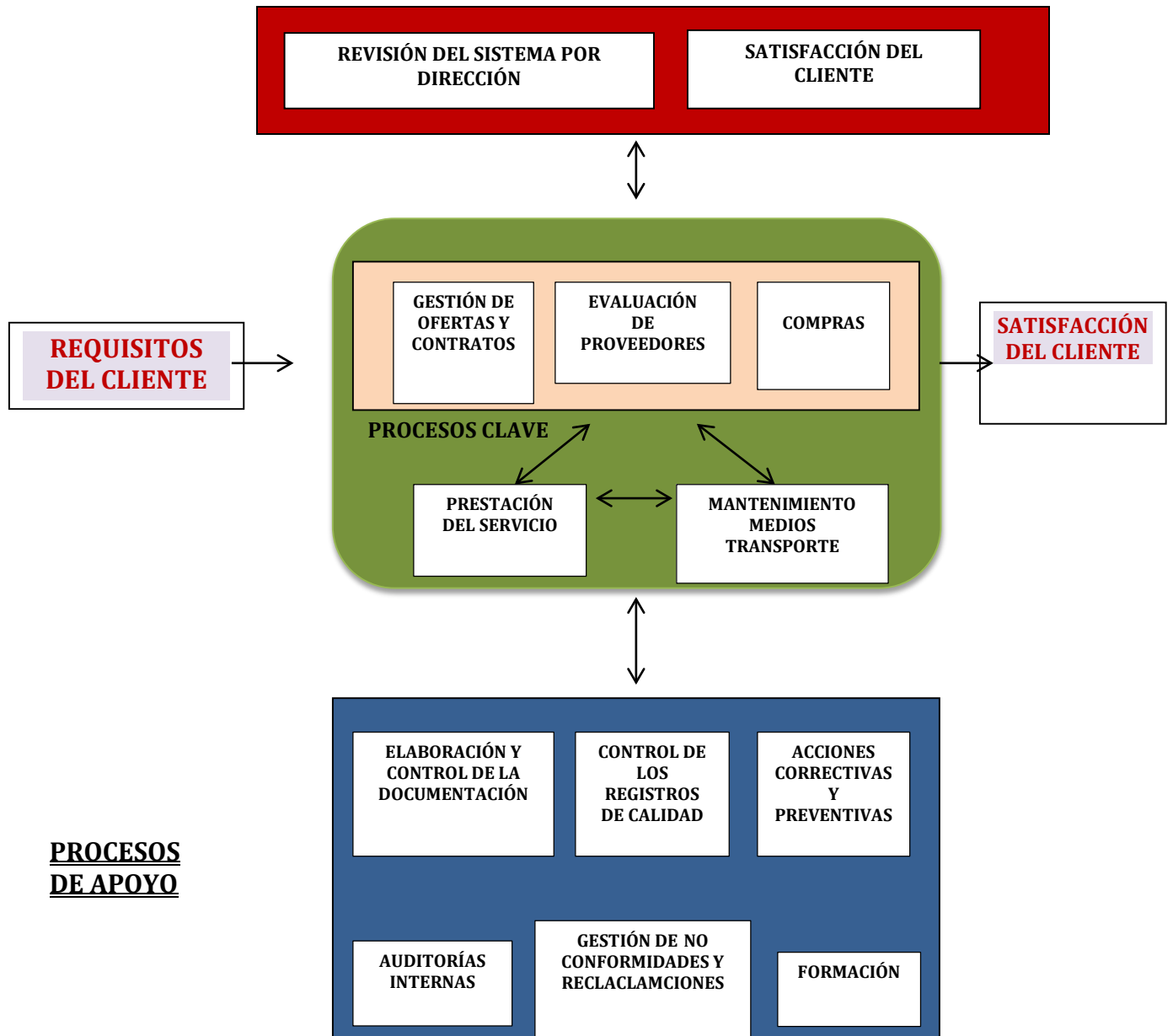
T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

- Servicio externo de asesoría y tramitación laboral.
- Servicios de asesoría económica externa.
- Servicios de Consejero de Seguridad

**PROCESOS  
ESTRATÉGICOS**



### 5.III. MECANISMOS DE CONTROL EXISTENTES

Como ya se ha señalado con anterioridad, la empresa cuenta con un número considerable de mecanismos orientados directamente a mejorar la idea de conciencia y responsabilidad social corporativa. En esa línea la empresa se ha integrado en la ISO 9001 e implantado un sistema de calidad que ha venido desarrollando diversas actuaciones al respecto. Actualmente COGITRANS cuenta con:

**\* *Manual del Sistema de Gestión de Calidad.***

Piedra angular del sistema de gestión. Describe la estructura jerárquica y organizativa de la empresa y aporta un claro mapa de procesos que permite obtener una imagen completa de la mercantil. En él se recoge el conjunto de exigencias fijadas por la Dirección para garantizar que se lleva a cabo la política integrada previamente establecida. Permite informar, tanto a nivel interno (organización) como externo (clientes, proveedores), sobre las actuaciones desarrolladas por la Empresa en todas las materias sobre las que recae la actividad.

Regula el establecimiento de determinados protocolos –por ejemplo, el procedimiento de prestación de servicio- y sirve como base para el control y gestión de las actividades internas.

El manual contiene una definición de la empresa, de su misión, visión y valores, en la que destaca la voluntad de adquirir un compromiso por parte de la mercantil de respeto a las leyes y normas establecidas, adoptando una política de responsabilidad corporativa y ética empresarial.

**\* *Plan de Prevención de Riesgos Laborales.***

Documento encargado de la organización y articulación del sistema de Prevención de Riesgos Laborales dentro del sistema de gestión de la empresa.

**\* *Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.***

La empresa realiza de manera regular (periodicidad anual) un proceso de auditoría de cuentas. Asimismo se establece la posibilidad de realizar auditorías extraordinarias a instancia de cualquier empleado, dirigida al Responsable de Calidad.

**\* *Certificación UNE-EN ISO 9001:2015.***

Norma de estándar internacional que supone la implantación de un Sistema



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001. Certificación en vigor desde el año 2.002.

#### **5.IV. MATRIZ DE RIESGOS PENALES.**

Concretar el análisis de los riesgos penales que pueden tener lugar en el seno de la empresa, las posibilidades reales de manifestación que presentan tales riesgos así como su valoración, plasmar los procesos existentes en la empresa y, finalmente, determinar los mecanismos mitigantes ya establecidos, permite tener una imagen fidedigna de la situación actual de la defensa penal corporativa con la que ya se cuenta.

Actualmente la situación de COGITRANS es buena y posee mecanismos adecuados para una adecuada prevención de delitos en su seno. A pesar de ello, existen una serie de protocolos o planes de acción que se pueden implementar en aras a mejorar la efectividad del plan de prevención. Las medidas son las siguientes:

- En relación con los delitos que engloban descubrimiento y revelación de secretos, delitos de daños informáticos, delitos contra la propiedad industrial, intelectual y delitos contra el mercado, se recomienda la adopción y difusión del documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. Se recomienda igualmente la difusión y accesibilidad del Manual de LOPD.

- En relación con los delitos de Alteración de Precios en Concursos o Subastas Públicas y en delitos contra la Hacienda y la Seguridad Social, se recomienda la definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en un concurso público.

- En relación con los delitos de ordenación del territorio, se recomienda la solicitud de un informe técnico sobre el encaje normativo de cualquier edificación proyectada.

- En relación con los delitos de Alteración de Precios en Concursos o Subastas Públicas, de Receptación y Blanqueo de Capitales, de Financiación Ilegal de Partidos, de Cohecho y delitos de Tráfico de influencias, la adopción y adhesión de un documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.

- En relación con los delitos de los que pudiesen ser responsables



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E [info@cogitrans.com](mailto:info@cogitrans.com)

[www.cogitrans.com](http://www.cogitrans.com)



los servicios externos, se recomienda la adopción de una declaración por parte de estos de adhesión a todas las normativas internas de COGITRANS, así como de respeto y debido cumplimiento de la legalidad vigente.

- En relación con todas las actividades que los servicios externos realicen directamente en nombre de COGITRANS o de las que se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad para COGITRANS, se recomienda que expresamente se comprometan mediante un documento suscrito entre el prestador del servicio y COGITRANS, por el que el primero se compromete a cumplir, respetar y observar toda la legislación de marcas, patentes y propiedad industrial, tanto española como europea. Dicho documento incluirá así mismo la obligación de debida observancia y cumplimiento por parte de los terceros contratados de las disposiciones previstas en materia de competencia que fuesen de aplicación.

Estos mecanismos vienen a complementar a los anteriormente descritos – los ya existentes en la empresa- para conformar las medidas de acción establecidas para prevenir o mitigar la posible comisión de conductas contrarias a la Ley en el seno de la empresa. De esta forma y para simplificar la tarea de identificar y conocer las conductas penalmente punibles, se plasmará a continuación una matriz de riesgos penales de COGITRANS, donde se detallarán los riesgos existentes, un listado ejemplificativo -aunque lo más amplio posible- de los supuestos de hecho penalmente punibles que conllevan estos riesgos, los procesos en donde estos riesgos se pueden manifestar, y los mecanismos de control que existen para mitigarlos o prevenirlos.

ART.	RIESGO	SUPUESTOS (Ejemplificativo)	TIPO	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
173.1	Delitos contra la integridad moral/ acoso laboral	-Mobbing (producir miedo, terror, desánimo al trabajador).		-Gestión de Recursos Humanos	- Cumplimiento del Código Ético de la Empresa.
197	Descubrimiento y revelación de secretos	-Acceder a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático. -Apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa. -Apoderarse de documentación, interceptar telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha o grabación. -Difundir, revelar o ceder a terceros los secretos		Todos los procesos de la empresa que tengan contacto con datos sujetos a protección, así como todos los procesos externalizados que accedan a estos datos. (Gestión comercial, gestión de pedidos, elaboración de presupuestos, recursos humanos, etc).	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. - Manual de L.O.P.D. accesible a todos los empleados. -Aceptación de normas de uso adecuado de sistemas informáticos por parte de los usuarios.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

		descubiertos.		
248-251	Estafa en todas sus modalidades.	-Utilizar engaño para producir error en otra persona u organización, induciéndoles a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.	- Procesos de Gestión Comercial. - Procesos de Gestión de Compras.	- Cumplimiento del Código Ético de la Empresa. - Cumplimiento del Documento de Política de Empresa. -Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.
248-251	Realización de actos de disposición sin ostentar un derecho válido u ocultando cargas o gravámenes.	-Enajenar gravar o arrendar un bien mueble o inmueble sobre el que no se tiene facultad de disposición.	- Procesos de recursos económicos y contabilidad	- Cumplimiento del Código Ético de Empresa. -Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.

	gravámenes	- Disponer de un bien ocultando sus cargas, o enajenar o gravar un bien ya enajenado, antes de la definitiva transmisión del bien.	....	..
257-259	Alzamiento de bienes y frustración de la ejecución	- Alzar los bienes en perjuicio de acreedores. -Realizar actos de disposición patrimonial para dilatar o entorpecer la eficacia de un embargo o procedimiento de apremio. -Realizar actos de disposición que disminuyan u oculten su patrimonio con el objetivo de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de delito. - Presentar relación incompleta de bienes en un procedimiento de ejecución con el objetivo de dilatar o dificultarlo. - Hacer uso sin autorización de bienes embargados que estén constituidos en depósito.	- Procesos de recursos económicos. -Procesos de contabilidad. -Preservación del producto.	-Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad. -Cumplimiento del Código Ético.
257-259	Insolvencias punibles	- Ocultar, causar daños o destruir bienes o elementos que estén incluidos, o hubieran de estarlo, en la masa del concurso. -Acuerdos especiales con	-Procesos de recursos económicos. -Procesos de Contabilidad.	- Procedimiento de Homologación de Proveedores. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

		acreedores al margen del concurso.		
		-Causar o agravar la situación de insolvencia. -Falsear el estado contable.	....	..
262	Alteración de precios en concursos o subastas públicas	- Cuando la entidad opta a un concurso público, intentar pactar con los demás participantes en el concurso para alterar el precio o para intentar adjudicárselo.  - En las subastas públicas amenazar u ofrecer sobornos a otros postores para no participar en las subastas, o aceptar los ofrecidos por competidores, o pactar con los postores para alterar el precio de la subasta.	- Procesos de relación con organismos públicos.	- Definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en un concurso público.  - Cumplimiento del Código Ético.
264	Daños informáticos	- Dañar, borrar, alterar programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.	-Pre-impresión y desarrollo.  -Servicio externo de Gestión informática.	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional.
270-275	Delitos contra la propiedad industrial e intelectual	-Distribuir productos falsificados. -Plagio.  -Uso fraudulento de una denominación de origen.	- Procesos de Gestión comercial.  - Procesos de Gestión de compras.	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional.
		- Uso de software ilegal.	- Procesos de Producción y desarrollo.	-Cumplimiento del Código Ético.
278-280	Delitos contra el mercado.	- Realizar copias no autorizadas o apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa.	-Todos los procesos, internos y externos de la empresa que tengan relación con datos sujetos a LOPD, con especial atención a: -Pre-impresión y desarrollo. -Servicio externo de Gestión informática.	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional.  -Cumplimiento del Código Ético.
282-284	Publicidad	-Publicidad engañosa de productos.	-Procesos de Gestión Comercial.	-Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

	engañosas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manipulación de equipos automáticos de contabilidad o medición.</li> <li>-Intentar alterar, con violencia, engaño, o difusión de información falsa, los precios que</li> </ul>	-Procesos de Producción.	<p>Empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Adopción del documento de compromiso en materia de marca, patentes, propiedad industrial y competencia.</li> </ul>
--	-----------	---	--------------------------	--

		resulten de la libre concurrencia al mercado.	.....	-Aplicación y cumplimiento de la Certificación FSC.
--	--	--	-------	--

286 bis- 286 quáter	Corrupción en los negocios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ofrecer o aceptar sobornos para beneficiarse frente a terceros o beneficiar a terceros frente a otros.</li> <li>-Corromper o intentar corromper a funcionario público, con el objetivo de obtener o mantener alguna ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Procesos de Gestión Comercial.</li> <li>-Procesos de Gestión de Compras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumplimiento del Código Ético</li> <li>-Cumplimiento del Documento de Política de Empresa.</li> </ul>
------------------------------	-------------------------------	---	---	---

301	Delitos de receptación y blanqueo de capitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes de origen delictivo a sabiendas de su origen.</li> <li>-Ocultar o encubrir el destino o naturaleza de estos bienes.</li> <li>-Incumplir las obligaciones de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Procesos de Gestión de compras.</li> <li>-Procesos de Contabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa.</li> <li>- Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.</li> <li>-Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.</li> </ul>
-----	---	--	--	---

304	Financiación ilegal de partidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar por parte de una persona jurídica donaciones o aportaciones a partidos políticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recursos económicos.</li> <li>-Procesos de Contabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumplimiento del Código Ético y del Documento de política de Empresa.</li> <li>-Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.</li> </ul>
-----	------------------------------------	--	---	---

305- 308	Delitos contra Hacienda y la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Facilitar a terceros el cobro de prestaciones indebidas.</li> <li>-Impago de cuotas de Seguridad Social.</li> <li>-Impago de impuestos o retenciones, o aplicar deducciones o reducciones indebidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicios Externos de Gestión fiscal.</li> <li>-Procesos de Contabilidad.</li> <li>-Recursos económicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa.</li> <li>-Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.</li> <li>- Definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar</li> </ul>
-------------	---	---	---	--



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

		<p>-Fraude fiscal contra AEAT o UE.</p> <p>-Fraude en subvenciones. Desvío de ayudas de la administración del Estado o de la UE, u obtención de las mismas por medio de falsedad.</p>		<p>en un concurso público.</p> <p>- Adhesión de los servicios externos al Código Ético de la empresa.</p>
310	Delito contable	<p>-Falsear las cuentas o dejar de anotar operaciones.</p> <p>-Incumplir la obligación de llevar la contabilidad.</p> <p>-Llevar doble contabilidad. - Simulación de operaciones.</p>	- Procesos de Contabilidad.	<p>- Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa.</p> <p>- Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.</p>

311-318	Delitos contra los derechos de los trabajadores	<p>-Dar ocupación a trabajadores sin darles el alta.</p> <p>-Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.</p> <p>-Incumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales.</p> <p>-Mediante engaño o abuso de situación de necesidad, imponer a los trabajadores condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan sus derechos.</p> <p>-Producir una grave discriminación en el empleo.</p> <p>-Traficar con mano de obra, ofrecer condiciones de trabajo falsas, emplear a extranjeros sin permiso de trabajo.</p>	-Procesos de Gestión de recursos humanos.	-Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
318 bis	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	<p>-Ayudar a un no nacional de la UE a entrar o transitar por España vulnerando la legislación aplicable.</p> <p>- Con ánimo de lucro, ayudar a un no nacional de la UE a vulnerar la legislación sobre estancia de extranjeros.</p>	- Procesos de Gestión de recursos humanos.	- Cumplimiento del Código Ético.

319	Delitos sobre la ordenación del	-Realizar obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en	-Recursos Económicos.	- Realización de informe de técnico sobre el encaje normativo
-----	---------------------------------	--	-----------------------	---



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

	territorio	suelo no urbanizable o en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o que tengan reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o de especial protección.	Procesos de dirección.	de cualquier edificación proyectada.
326-328	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dañar gravemente un espacio natural protegido.</li> <li>- Provocar o realizar emisiones o vertidos que dañen o puedan causar daños en la naturaleza.</li> <li>-Usar o no controlar los residuos causando daños en la naturaleza.</li> <li>- Establecer depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.</li> <li>-Llevar a cabo, contraviniendo las leyes, la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos y que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales al medioambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Procesos de Medioambiente.</li> <li>-Procesos de Producción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>- Inspecciones periódicas internas y externas del cumplimiento normativo en materia de medioambiente.</li> </ul>
348	Delitos de riesgo provocados por explosivos	-Fabricar, manipular, transportar, tener o comercializar sustancias inflamables, corrosivas o tóxicas, incumpliendo la normativa correspondiente con riesgo a las personas o al medioambiente.	-Procesos de Medioambiente.	- Realización de Informe anual del Consejero de Seguridad ADR.
362-364	Delitos contra la salud pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaborar, producir o fabricar falsificaciones del envase y el etiquetado de productos médicos o sanitarios.</li> <li>-Poner en peligro la salud de los consumidores omitiendo los reglamentos relativos a caducidad y composición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Procesos de Gestión Comercial.</li> <li>-Proceso de Producción y prestación del servicio.</li> <li>-Procesos de elaboración de presupuestos.</li> <li>-Procesos de Pre- impresión y</li> </ul>	-Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com



			desarrollo.	
419-427	Delitos de cohecho.	<p>-Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, nacional o de la UE, para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o para que no realice o retrase el que debiera practicar, así como en un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos.</p> <p>-Atender la solicitud de un funcionario</p>	<p>- Procesos de Gestión Comercial.</p> <p>-Procesos de dirección.</p>	<p>- Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa.</p>

		público a fin de que realice alguna de las conductas del punto anterior.	....	..
428-431	Tráfico de influencias	-Influir en un funcionario para conseguir un beneficio prevaleándose de una relación personal.	<p>-Procesos de Gestión Comercial.</p> <p>-Procesos de Dirección.</p>	<p>-Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa.</p>
510	Delitos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas	<p>-Fomentar o promover la discriminación por razón de raza, etnia, nacionalidad, ideología, religión o creencias, sexo, orientación o identidad sexual, por situación personal, discapacidad o enfermedad.</p> <p>-Producir o elaborar soportes que promuevan cualquiera de las discriminaciones anteriores.</p>	<p>-Procesos de Gestión Comercial.</p> <p>-Procesos de Pre- impresión y desarrollo.</p>	<p>- Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa.</p>
576	Financiación del terrorismo	- Recabar, adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o realizar cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier caso a sabiendas de que estos serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas.	<p>-Recursos económicos.</p> <p>Procesos de contabilidad.</p>	<p>-Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.</p> <p>- Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa.</p>



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

## **6.- SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL MODELO**

### **6.1. Supervisión y control del modelo**

Es necesaria la supervisión continuada del modelo para asegurar su correcto funcionamiento. Dentro de esta supervisión continuada se hace fundamental establecer dos nuevos organismos que permitirán la eficacia del modelo.

#### **a) Órgano de Instrucción y control.**

Se prevé la creación de un órgano de control de cumplimiento normativo, que pueda desarrollar las necesarias tareas de control del plan, actualización y supervisión, así como la instrucción de las posibles comunicaciones o denuncias que puedan llegar a él a través del cauce establecido. Esta tarea de instrucción será fundamental, pues deberá proporcionar al órgano de decisión una información fiable y oportuna que le permita tomar las decisiones acordes a la Ley y convenientes para la sociedad y para su situación procesal.

Durante la instrucción deberá velar por el mantenimiento de los principios básicos que rigen el canal ético o de denuncias, con especial atención a la confidencialidad del mismo. Deberá actuar, con la celeridad que le permita su funcionamiento, en el esclarecimiento de cuantos hechos tenga conocimiento y sean objeto de su competencia. La labor instructora deberá terminar en todo caso con un informe que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Información descriptiva de la denuncia, fechas de interposición y principales aspectos.
- Medidas de urgencia llevadas a cabo, motivación de la misma y efectos.
- Análisis de la fiabilidad del denunciante y veracidad de la información.
- Valoración de la necesidad de cualquier tipo de apoyo o asesoría externa.
- Propuesta de actuación y de resolución. Además de las funciones anteriormente descritas, el órgano de instrucción desempeñará las funciones de control de canal ético, clasificación de la información recibida a través de él y dirección del sistema de gestión de denuncias.

#### **b) Órgano de Respuesta.**

Es el órgano encargado de tomar las resoluciones que supongan una



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

resolución de cualquier tipo respecto a la posible materialización de un riesgo penal. Esta decisión se tomará en función de la información que se haya podido recibir desde el órgano de instrucción, con la exposición de los hechos, averiguaciones y propuesta de resolución recibida. El órgano de decisión será unipersonal, recayendo el mismo sobre el director general de la empresa. Para la toma de la decisión podrá recabar el apoyo de cualquier órgano o asesor, tanto interno o externo. Igualmente podrá apoyarse o asesorarse con el órgano instructor.

## **6.2.- ÓRGANO DE CONTROL Y ÓRGANO DE DECISIÓN.**

### **I.- El Órgano de Instrucción y Control. *Compliance Officer*.**

#### **1.- Funciones.**

Será función del órgano de control velar por el debido cumplimiento del modelo de prevención establecido, realizando las periódicas actualizaciones que puedan resultar necesarias.

El órgano de control y supervisión del modelo de prevención asumirá además entre sus funciones las labores de instrucción y gestión del canal en denuncias. En todo caso, mediante el uso de suplentes, se intentará mantener en la medida de lo posible el carácter colegiado del mismo, aún en casos de recusación o abstención de alguno de sus miembros por cualquier motivo.

#### **2.- Composición.**

Formarán dicho órgano,

Dña. Tamara Mayo, responsable del departamento de calidad de COGITRANS.

D. Héctor Javier Díaz Castañeda, asesor jurídico de COGITRANS.

#### **3.- Procedimientos relacionados con la gestión del Canal de Denuncias y la gestión de las Denuncias Recibidas.**

El órgano de control y supervisión realizará las funciones de órgano de instrucción de las denuncias recibidas. Con relación a estas, el órgano tendrá encomendadas como mínimo las funciones de:

a) Gestión del canal de denuncias.

1.- Recepción de denuncias.

2.- Clasificación de denuncias.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

b) Gestión de las denuncias recibidas.

1.-Instrucción de la denuncia.

2.- Redacción de informe dirigido al órgano de decisión.

Para llevar a cumplimiento dichas funciones, se detallan a continuación unas líneas directrices de carácter meramente orientativo en aquellos aspectos ajenos a las obligaciones legales, pudiendo el órgano de control estimar en cada caso concreto la realización de cuantas modificaciones considere procedentes en aras a una mejor consecución de sus objetivos.

#### **a) Gestión del canal de denuncias.**

En relación con la gestión de las denuncias recibidas, corresponderá al órgano de instrucción tomar las decisiones, debidamente justificadas, correspondientes a los permisos de acceso, escritura, impresión, eliminación o bloqueo de datos almacenados, los plazos para su cancelación definitiva o las razones por las que se podrían acceder a datos bloqueados.

De conformidad con el artículo 15.1 de la LO 15/1999, el acceso a los datos almacenados por parte de un tercero interesado quedará limitado a los propios datos de carácter personal objeto de tratamiento, no pudiendo considerarse datos de terceras personas como incluidos dentro de este derecho, de modo que tanto los datos del/los denunciante/s deberán mantenerse en todo caso bajo estricta situación de confidencialidad, así como cualesquiera otros datos relativos a terceros que consten en la comunicación recibida o en el expediente que se incoe.

Sobre la clasificación de las denuncias, esta función se corresponde con el análisis de las denuncias recibidas y la materialización de los riesgos que se den en la compañía, correspondiendo al órgano de control separar aquellas que realmente se corresponden a riesgos penales y que, por tanto, deberán ser tramitadas por este órgano, de aquellas que responden a una casuística diferente y que deberán ser dirigidas a los departamentos correspondientes si pudiesen ser de interés, o incluso desechadas directamente si no tuvieran trascendencia alguna. Para el caso de que la denuncia no tenga trascendencia penal, podrá el órgano de control omitir su incorporación al sistema de almacenamiento.

Toda denuncia o comunicación recibida con trascendencia penal implicará necesariamente el inicio de un expediente por parte del órgano de instrucción.

Para facilitar las tareas, tanto de clasificación como de instrucción, sería recomendable que cada denuncia devuelva un código de identificación a la persona que presenta una denuncia, de forma que se facilite al acceso a dicho



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

expediente y la comunicación entre el órgano instructor y el denunciante, en caso de requerir nuevas comunicaciones entre las partes.

### **b) Gestión de las denuncias recibidas.**

Iniciado el oportuno expediente, se analizará inicialmente el alcance de la información recibida, determinando si afecta o implica a alguna o algunas personas concretas. En caso de ser necesaria la recusación o abstención de alguno de los miembros que conforman el órgano de control, por verse afectados de forma directa por la información recibida, esta se producirá en este primer momento.

Para la instrucción de las denuncias el órgano podrá funcionar de forma colegiada o podrá el órgano, por designación, encomendar a uno de sus miembros la instrucción del procedimiento.

Iniciada la instrucción, el encargado de la misma podrá adoptar una serie de medidas urgentes, siempre motivadamente y con las siguientes finalidades:

- Ejecución de medidas urgentes para preservar cualquier evidencia de los hechos.

- Comunicación urgente, en su caso, de la información a los órganos de gobierno de la empresa. A título de ejemplo, dentro de las medidas urgentes que podrá acordar el instructor y siempre de forma motivada, serán la toma de muestras de vertidos o emisiones, la incautación o precinto de medios informáticos, la comunicación a proveedores de servicios para la conservación de determinada información, o incluso el mantenimiento de información recibida en secreto por el tiempo estricta y prudencialmente necesario para el aseguramiento de las finalidades descritas.

Igualmente, si fuese necesario, podrá comunicar con el denunciante a los efectos de ampliar la información recibida, garantizando siempre la confidencialidad de identidad e información. Una vez realizada la instrucción, por el órgano de instrucción se aprobará una propuesta de resolución definitiva que se presentará al órgano de decisión un informe que contendrá:

- Información descriptiva de la denuncia, fechas de interposición y transcripción del relato fáctico.

- Medidas de cautelares adoptadas.

- Objetivación de la denuncia, análisis de la fiabilidad del denunciante y veracidad de la información.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

- Propuesta de resolución, con enunciado de las medidas ya adoptadas y que se deban mantener, la investigación del denunciante por deslealtad o por faltar dolosamente a la verdad, el envío de la información al correspondiente órgano judicial o agentes de la autoridad por ser delitos que no están dentro del ámbito de la persona jurídica.

Esta información será presentada a la mayor brevedad al órgano decisor, a los efectos de que por la empresa se pueda adoptar la decisión oportuna en el menor plazo posible.

#### **4.- Procedimientos relacionados con la revisión del programa.**

Los procedimientos y controles previstos en el modelo de prevención serán válidos en tanto se mantengan las idénticas condiciones sobre las que se diseñó y mientras no se detecten fallos. También normativamente se establece esta obligación de revisión constante, puesto que la LO 1/2015 prevé expresamente la obligación de verificar de forma periódica el mismo.

Anualmente se realizará una revisión ordinaria del plan. En dicha revisión se valorarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La existencia de cambios o modificaciones sustanciales de normas legales que rijan el funcionamiento de la empresa o del sector o actividad de negocio, siempre que tenga entidad suficiente para afectar al plan de cumplimiento normativo.

- La existencia de cambios en las condiciones laborales de la empresa, especialmente aquellas que fundamentaron la evaluación de los riesgos de este plan de cumplimiento normativo. Si se detectara alguna de estas modificaciones con antelación a la revisión anual del plan, podrá esta adelantarse a los efectos de verificar la adecuación del plan a la nueva situación.

En todo caso, deberá instarse la revisión inmediata del plan en el momento en que por el órgano de control se detecte un incumplimiento de las conductas descritas en él.

## **II.- El Órgano de Decisión.**

### **1.- Funciones.**

Corresponde al órgano de decisión la formación de la voluntad de la persona jurídica en respuesta a la eventual comisión de un ilícito que afecte a la misma, todo ello con fundamento en la presentación por parte del órgano instructor del oportuno informe detallado. Para la formación de dicha voluntad el órgano decisorio podrá solicitar asesoramiento de cuantos servicios externos sea



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com



necesario, así como cuantas aclaraciones requiera por parte del propio órgano de instrucción.

## **2.- Composición.**

El órgano de decisión estará compuesto por:

- D. Ricardo Mayo Rubio, administrador de la entidad.

## **6.3. CANAL ÉTICO / CANAL DE DENUNCIAS**

### **I. Concepto y Objetivos.**

A pesar de que actualmente la ley no determina claramente que sea una obligación, resultaría difícilmente comprensible hablar de un modelo de prevención penal realmente eficaz sin que se establezca un procedimiento de recopilación de la información, en el que se reciba noticia de aquellos hechos relativos a riesgos materializados, cerca de materializarse o bien sobre los que existan sospechas de haberse materializado. Para dar base a ese procedimiento de recopilación se crea un canal ético o canal de denuncias, que operará como estructura organizativa que hará posible que el modelo de respuesta pueda cumplir con sus objetivos, puesto que aportará la información necesaria sobre la posible comisión de un delito o materialización de un riesgo.

Este canal ético sustenta su funcionamiento sobre unos principios derivados de la finalidad perseguida, a saber:

1. Integración en los procedimientos de la empresa. Sencillez para el comunicante. Diversidad de vías de acceso. Divulgación máxima de su existencia.
2. Fiabilidad de la información. Confidencialidad.

De estos principios, mención especial merece el último de los puntos, puesto que es el que más influye en sus características y uso. La confidencialidad del canal ético es su pilar fundamental, ya que garantiza al comunicante/denunciante que la información facilitada y sus datos personales serán tratados con total confidencialidad. En este punto, es necesario señalar que la confidencialidad del canal no implica necesariamente el anonimato. Así, la Agencia Española de Protección de Datos ha puesto en numerosas ocasiones sus objeciones a las denuncias anónimas, toda vez que el anonimato en las denuncias choca directamente con lo expuesto por ella en la “Guía de la protección de datos en las relaciones laborales” (AEPD, 2009). Por otra parte, la realización de una comunicación o denuncia no implica más que un mecanismo de inicio de una actividad instructora o indagatoria por parte del órgano encargado del canal ético, en aras a averiguar cuanta información pudiera recabar para verificar los hechos comunicados/denunciados, de ese modo resultaría



Cogitrans Plataforma Logística S.L

T +34 98 532 02 08

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

E info@cogitrans.com

33211 Gijón (Asturias)

www.cogitrans.com

importante, por no decir imprescindible, que tanto para el comunicante como para el órgano encargado de la gestión fuese posible ponerse en contacto para ampliar o matizar las informaciones enviadas o recibidas, en función de las necesidades de la investigación realizada.

## **II. Comunicación de infracciones.**

A través del canal ético/canal de denuncias, cualquier persona podrá presentar sus dudas, sugerencias o quejas en relación al incumplimiento de los códigos internos de CORETI. De igual forma, cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación/denuncia en caso de incumplimiento normativo alguno por parte de la empresa. Para su admisión y adecuada tramitación, las comunicaciones/denuncias deberán contener necesariamente los siguientes datos:

- Denunciante identificado con nombre y apellidos, y dni.
- Exposición sucinta de los hechos o argumentos que sustenten la comunicación/denuncia.

- Persona o personas contra las que se dirige la denuncia. Esta vía será la preferente para la puesta en conocimiento de la empresa de cualquier posible incumplimiento normativo que se esté realizando o haya sido realizado. Sin embargo, dicha vía no es excluyente por lo que, en caso de que los órganos de la persona jurídica encargados del cumplimiento normativo tengan conocimiento efectivo por cualquier otro medio, de la comisión de una conducta que pudiera ser constitutiva de un incumplimiento, iniciarán de oficio idénticas actuaciones a las que se pondrían en marcha como consecuencia de la recepción de una comunicación por el canal de denuncias. Como ya se ha señalado, en todo momento por parte del órgano instructor se mantendrá la confidencialidad del denunciante, salvo que dicha información sea requerida por autoridad competente para ello –judicial o administrativa-, en cuyo caso la empresa vendrá obligada a ceder dicha información al órgano requirente.

*\* Existiendo la posibilidad de que en el canal de denuncias se reciban, por alguno de los medios que lo permitan, algún tipo de comunicación donde no consten datos del denunciante y, a pesar de que el espíritu del canal es dar cumplimiento a lo expuesto por el gabinete jurídico de la A.E.P.D. de 2007, Informe para la Creación de sistemas de denuncias internas en las empresas (mecanismos de “whistleblowing”), en la medida de lo posible se evitarán las comunicaciones anónimas, y aunque las mismas no serán automáticamente rechazadas, nunca podrán servir como única prueba de la comisión de una irregularidad o un delito. Las denuncias anónimas podrán causar la iniciación, de oficio, por el órgano de control de un procedimiento de investigación.*



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

### **III. Comunicación y Tramitación.**

- **Procedimiento iniciado por denuncia.**

La comunicación/denuncia se remitirá al órgano de control preferentemente por correo electrónico, en la dirección: [cogiethic@cogitrans.com](mailto:cogiethic@cogitrans.com)

Las denuncias que se reciban por otros cauces no serán desechadas pero, debido a que intervienen más factores y elementos ajenos a la empresa, tanto en las comunicaciones postales como en las telefónicas, a pesar de que se realizará el máximo esfuerzo por velar por el mantenimiento de la confidencialidad de toda la información recibida, no será posible garantizar eficazmente dicho extremo. Por ello, se recomienda encarecidamente que la comunicación se realice directamente en el correo electrónico propuesto a tal fin, tanto por razón de temporalidad como de seguridad.

Recibida la comunicación/denuncia, el órgano encargado de la gestión del canal ético iniciará las oportunas verificaciones y comprobaciones necesarias. En caso de que entre las personas afectadas por la comunicación/denuncia se encuentre alguna de las que formen parte del órgano instructor, esta deberá ser sustituido por otro en las tareas de averiguación relacionadas directamente con la comunicación/denuncia en cuestión.

- **Procedimiento iniciado de oficio.**

Las personas y órganos con facultades de representación de la empresa, a través del órgano de control de riesgos penales, podrán instar el inicio de un procedimiento de investigación y actuación cuando reciban cualquier comunicación de las autoridades o de terceras personas, incluyendo entre otras intervención policial, juzgados, actas de inspección, procedimientos administrativos, así como ante la sospecha de cualquier infracción del presente plan de prevención.

- **Diligencias de investigación.**

Una vez acordado por el organismo de control del plan el inicio de una investigación, se llevará a cabo la misma practicando y recabando las pruebas que se consideren necesarias y, para ello podrá realizar, entre otras las siguientes acciones:

- Entrevistas con las personas que puedan aportar datos útiles para la investigación de los hechos.
- Petición de informes escritos a las personas que puedan aportar datos útiles para el expediente.
- Informes de especialistas cuya intervención resulte necesaria.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E [info@cogitrans.com](mailto:info@cogitrans.com)

[www.cogitrans.com](http://www.cogitrans.com)

- Investigación documental e informática relacionada con los hechos presuntamente constitutivos de infracciones.
- Cualquier otra diligencia que convenga al esclarecimiento de los hechos y depuración de responsabilidades.

El órgano de control denunciará a las autoridades competentes, en el momento en que disponga de indicios suficientes de criminalidad, a fin de prevenir la continuidad delictiva o sus efectos, así como las consecuencias económicas y laborales para los trabajadores y la empresa.

- **Elaboración de informe.**

Como resultado de la investigación realizada, el organismo de control elaborará un informe que incluirá, como mínimo:

1. Antecedentes del caso.
2. Descripción de los hechos y conductas presuntamente delictivas e infracciones del presente plan.
3. Descripción de las líneas de investigación realizadas y resultados obtenidos con las diligencias probatorias.
4. Conclusiones y recomendaciones.
5. De resultar conveniente, recomendaciones de actualización del plan, con el fin de evitar la reincidencia.

El informe será remitido al organismo competente quien decidirá sobre las propuestas de actuación.

#### **IV. Protección de datos y derecho a la intimidad.**

Se garantizará en todo momento la confidencialidad de la comunicación/denuncia. Las comunicaciones realizadas generarán un expediente que se registrará e identificará por una referencia, garantizándose el cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección de datos. Todas las personas que intervengan en los posibles procesos de averiguación tienen la obligación de mantener la debida confidencialidad y mantener en secreto los datos e informaciones a que hayan tenido acceso, pudiendo en caso contrario ser sancionadas.

#### **6.2. DIFUSIÓN DEL MODELO Y ACTUALIZACIÓN.**

Este modelo de organización de COGITRANS, en tanto que se encarga de la prevención de riesgos penales en la empresa, estará disponible a través de un enlace en la página web corporativa, de forma que tanto los empleados como los terceros que tengan relación con la empresa, o aún sin tenerla, puedan conocer el interés de COGITRANS por la prevención de delitos en su seno y comunicar a



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E info@cogitrans.com

www.cogitrans.com

través del cauce habilitado para ello, la posible comisión de delitos o conductas contrarias a la normativa vigente dentro de la empresa.

En cuanto a su actualización, toda vez que un modelo de prevención supone un programa de gestión dinámico, con carácter periódico se realizarán las oportunas revisiones del mismo, siendo esta periodicidad de un año, prestando especial atención a los cambios normativos que tengan directa relación con el plan, a las modificaciones de las líneas de negocio de la empresa, o a cambios en los procesos productivos que se han tenido en cuenta, que haría recomendable la revisión del programa. Esta tarea de revisión y verificación corresponderá al órgano de instrucción y control del cumplimiento normativo.

En todo caso, las tareas de revisión del modelo se instarán siempre y cuando se hayan modificado sustancialmente las normas legales que rijan el funcionamiento de la empresa o su sector de negocio o actividad, cuando cambien las condiciones de la empresa sobre las que se realizó este plan –al menos las que basaron la evaluación de los riesgos penales-, o siempre que se reciban denuncias de incumplimientos de las normas del modelo o se detecten dichos incumplimientos.



Cogitrans Plataforma Logística S.L

C/ La Mecánica 236 Pol. La Peñona

33211 Gijón (Asturias)

T +34 98 532 02 08

E [info@cogitrans.com](mailto:info@cogitrans.com)

[www.cogitrans.com](http://www.cogitrans.com)